

5.1. Protocolo de derivación a organismos competentes. (Anexo 6 puto VIII circular 482)

Derivación a la Oficina Local de la Niñez, Tribunales de familia, otros.

Etapas	Acciones	Plazos
Preparación del Caso. <i>Responsable:</i> <i>Trabajadora Social</i>	Reunir toda la documentación relevante, incluyendo el informe del incidente, evaluaciones iniciales, y cualquier otra evidencia pertinente.	De forma inmediata recibida la información.
Contacto Oficial del colegio con las redes. <i>Responsable:</i> <i>Dupla Psicosocial</i>	Designar a un miembro del equipo de convivencia educativa (psicólogo o trabajador/a social) para que actúe como el enlace oficial con la OLN.	
Formulario de Derivación <i>Responsable:</i> <i>Dupla Psicosocial</i>	Completar un formulario de derivación detallado que describa el incidente, las acciones tomadas por la escuela, y las necesidades específicas del estudiante.	

